REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DNI/NIF
10150A00500204	FERNANDEZ PRIETO JOSE	07445655A
10150A00500205	SERRANO MIGUEL MARCELINO	07422402A
10150A00500206	RAMA GIL MANUEL	07405258V
10150A00500207	PRIETO VICENTE CONSUELO	76098351E
10150A00500208	PEREZ DIAZ MARIA ASUNCION	76102945Q
10150A00500209	MERCHAN FERNANDEZ ORENCIO	07422464L
10150A00500210	RAMA MERCHAN CLEMENCIA	11763460H
10150A00500211	RAMA MERCHAN CLEMENCIA	11763460H
10150A00500212	CALLE DIAZ NEMESIO	76098329T
10150A00500213	DIAZ MERCHAN RUFO	07370129D
10150A00500214	COMUNIDAD CUARTO DE HERMENEGILDO	
10150A00400940	COMUNIDAD CUARTO DE NAVARREDONDA	
10141A00100001	VEGA MERCHAN JUAN	
10141A00200001	VEGA MERCHAN JUAN	
10023A00300787	AYTO ARROYOMOLINOS DE LA VERA	P1002300J
10023A00200102	COMUNIDAD DEL BALDIO	
10150A00500217	AYTO PIORNAL	
10150A00500218	AYTO PIORNAL	
10150A00500221	AYTO PIORNAL	
10150A00601157	COMUNIDAD CUARTO DE LA TOMA	

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º M-8405, relativo a solicitud de agricultor a título principal. (2011081366)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la solicitud de agricultor a título principal, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: M-8405.

Destinatario: Alberto Ventas Ledesma, con DNI 80058405M.

Último domicilio conocido: c/ Mendizábal, 23. 06670 Herrera del Duque (Badajoz).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 11 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º N-6571, relativo a solicitud de agricultor a título principal. (2011081369)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 23 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: N-6571.

Destinatario: Diego Pazos Acedo.

Último domicilio conocido: c/ Badajoz, 37. 06420 Castuera (Badajoz).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, ubicado en la avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), tfno.: 924 002542, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

A N E X O

"RESUELVE

Primero. Denegar la calificación como agricultor a título principal solicitada a esta Dirección General por D. Diego Pazos Acedo, por no cumplir los requisitos exigidos por la normativa genérica de aplicación para su consideración como tal, y ello sin perjuicio de que cuando cambien sus circunstancias pueda volver a solicitar el reconocimiento de su pretensión y con independencia de que pueda demostrar esta condición como consecuencia de la solicitud de algún tipo de ayuda específica.